CONTRATO N°121/2014

"CONSTRUCCION AULAS PARA COLEGIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE".

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877.**; y el **LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243463**, en adelante **LA GOBERNACIÓN,** por una parte, y por la otra la firma **BETA INGENIERIA** con **RUC N° 369747-9** representada en este acto por el **ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZANLEZ** con **CIC N° 369.747,** domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **CONSTRUCCION AULAS PARA COLEGIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE. LA GOBERNACIÓN** contrata a la firma **"BETA INGENIERIA"** del **ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZANLEZ,** y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor **de Gs. 234.925.222 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos veintidós) con IVA incluido.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

Beta
INGENIERIA
ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZANLEZ
0511-242296 - Caacupé

...///...

(Cont. de Cont. N° 121/14)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	02	00	520	30	03	03	234.925.222

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **PORTAL N° 284.144**. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Licitación Por Concurso de Ofertas convocada por la **GOBERNACION DE CORDILLERA**, según Resolución N° 936/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.063/2014. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): ----------

ITEMS	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	72131601-9999	TOBATI: Construcción de aula TIPO urbana 7,20 X 7,20 "COLEGIO NACIONAL ENSENADA	GL	83.172.038	1	83.172.038
2	72131601-9999	CAACUPE: Construcción de un Aula Tipo Rural 5,80 X 6,80 "COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LOURDES	GL	68.581.146	1	68.581.146
3	72131601-9999	ATYRA: Construcción de un Aula tipo 7,20 x 7,20 "COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"	GL	83.172.038	1	83.172.038
		TOTAL CON IMPUESTOS				234.925.222

.../// ...

(Cont. de Cont. N° 121/14)

Son Gs. 234.925.222 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos veintidós) con IVA incluido. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las condiciones serán los siguientes: ----------

PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de diciembre después de haber recibido el acta de inicio de obras. ----------

LUGAR: los mismos serán realizados en los siguientes distritos:

ÍTEM	UBICACIÓN	INSTITUCIÓN	OBRA
1	**TOBATI**	COLEGIO NACIONAL ENSENADA	Construcción de aula TIPO urbana 7,20 X 7,20
2	**CAACUPE**	COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LOURDES	Construcción de un Aula Tipo Rural 5,80 X 6,80
3	**ATYRA**	COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO	Construcción de aula TIPO urbana 7,20 X 7,20

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será Recepción Provisional de las Obras:

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras hasta el 31 de diciembre, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 8 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. --------

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 10 días, a partir de la firma de dicha Acta.----------

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 8 (ocho) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

.../////...

(Cont. de Cont. Nº 121/14)

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. 234.925.222 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos veintidós)** con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera: ---

ANTICIPO: del 30% (treinta por ciento) – **Gs. 70.477.567 (Guaraníes setenta millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete)** con IVA Incluido; pagadero dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.----------

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. ----------

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

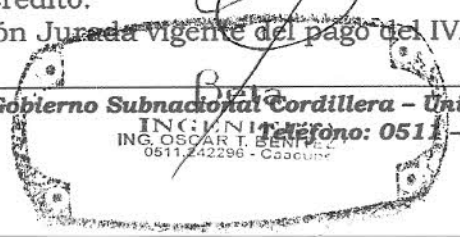

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA, TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) Y Otras Pólizas

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a **LA GOBERNACIÓN**, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo. ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de **LA GOBERNACIÓN**. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por **LA CONTRATISTA**. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: -
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de **"CONSTRUCCION AULAS PARA COLEGIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE"**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATISTA**, en cuyo caso **LA GOBERNACIÓN** podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

...///...

INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupe

(Cont. de Cont. Nº 121/14)

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal. ----------

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación. ----------

***a)* Seguro contra daños a terceros;** ----------
b) Seguro contra accidentes de trabajo; ----------
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

TOBATI: Construcción de aula TIPO urbana 7,20 X 7,20 "COLEGIO NACIONAL ENSENADA"

N°	Rubro	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Preparación de la Obra**				
	a- Limpieza y preparación de terreno	M2	76,00	5.239	398.164
	b- Replanteo	M2	76,00	6.548	497.648
	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Gobernación de Cordillera)	UN	1,00	1.380.000	1.380.000
	Excavación y carga de Cimiento	M3	18,30	319.843	5.853.127
	Estructura de H°A°				-
	a- Viga y dado de H°A°	M3	0,81	1.735.667	1.405.890
	b- Encadenado de H°A°	M3	2,56	1.735.667	4.443.308
	Muros de Nivelación				
	a- De 0,45 cm	M2	8,70	194.837	1.695.082

	b- De 0,30 cm.	M2	3,20	132.017	422.454
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	234.975	140.985
	Relleno y apisonado de interiores	M2	27,00	60.071	1.621.917
	Aislación asfáltica				-
	a- De paredes	M2	9,25	51.675	477.994
	Muros de elevación				-
	a- De 0,15 para revocar	M2	4,60	79.715	366.689
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	60,00	135.486	8.129.160
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	17,20	132.017	2.270.692
	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	21.037	530.132
	Pilares				-
	a- De 0,30 x0,30 visto para revocar	ML	10,80	73.819	797.245
	b- De 0,45 x0,45 visto para corredor	ML	6,60	101.558	670.283
	Techo				-
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101,50	190.000	19.285.000
	b- Viga de madera y planchuela en galería	GL	1,00	1.888.105	1.888.105
	Revoques				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	39,00	21.206	827.034
	b- De pilares de 0,30x0,30	M2	10,80	25.397	274.288
	c- De viga cumbrera de H°A°	M2	10,70	38.599	413.009
	Contrapiso de H° de cascotes	M2	67,00	26.943	1.805.181
	Piso baldosa calcarea	M2	67,00	67.685	4.534.895
	Zócalo calcáreo	ML	36,00	25.390	914.040
	Abertura de madera				-
	a- Puerta madera de 1,20x2,10	UN	1,00	1.326.936	1.326.936
	Aberturas Metálicas				-
	a- ventanas tipo balancines	M2	15,48	336.468	5.208.525
	Alfeizar de ventanas				-
	a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	16,00	17.546	280.736
	b- de ladrillo común tipo sardinel	ML	6,00	94.298	565.788
	Pinturas				-

	a- De paredes a la cal	M2	39,00	6.283	245.037
	b- De pilares a la cal	M2	13,00	7.738	100.594
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	17.006	202.371
	d- De viga cumbrera a la cal	M2	10,70	7.738	82.797
	e- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,48	10.478	162.199
	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	134,00	17.006	2.278.804
	g- De maderamem y tejuelón al barniz	M2	101,50	15.605	1.583.908
	h- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	21.735	119.543
	Vidrios Dobles	M2	15,48	103.727	1.605.694
	Desagüe Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	ML	23,00	55.880	1.285.240
	Instalación Eléctrica	GL	1,00	2.200.275	2.200.275
	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.654.300	2.654.300
	Mobiliarios				-
	a- Pizarrones	UN	1,00	1.606.550	1.606.550
	Limpieza Final	M2	70,00	8.731	611.170
	TOTAL				**83.162.788**

CAACUPE: Construcción de un Aula Tipo Rural 5,80 X 6,80 "COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LOURDES"

N°	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	**Preparación de la Obra**				-
	a- Limpieza y preparación de terreno	M2	63,70	5.239	333.724
	b- Replanteo	M2	63,70	6.548	417.108
	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Gobernación de Cordillera)	UN	1,00	1.380.000	1.380.000
	Excavación y carga de Cimiento	M3	14,00	319.843	4.477.802
	Estructura de H°A°				-
	a- Viga y dado de H°A°	M3	0,82	1.735.667	1.423.247
	b- Encadenado de H°A°	M3	2,17	1.735.667	3.766.397
	Muros de Nivelación				-
	a- De 0,45 cm	M2	3,60	194.837	701.413

ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé

	b- De 0,30 cm.	M2	7,50	132.017	990.128
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	234.975	140.985
	Relleno y apisonado de interiores	M2	23,30	60.071	1.399.654
	Aislación asfáltica				-
	a- De paredes	M2	6,40	52.675	337.120
	Muros de elevación				-
	a- De 0,15 para revocar	M2	3,40	79.715	271.031
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	135.486	4.674.267
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	132.017	1.782.230
	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	79.715	2.734.225
	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	21.037	252.444
	Pilares				-
	a- De 0,45 x0,45 visto para corredor	ML	6,60	101.558	670.283
	Techo				-
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50	190.000	17.195.000
	b- Viga de madera y planchuela en galería	GL	1,00	1.888.105	1.888.105
	Revoques				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	21.206	1.363.546
	b- De viga cumbrera de H°A°	M2	10,30	25.397	261.589
	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00	26.943	1.562.694
	Piso baldosa calcarea	M2	58,00	67.685	3.925.730
	Zócalo calcareo	ML	34,00	25.390	863.260
	Abertura de madera				-
	a- Puerta madera de 1,20x2,10	UN	1,00	1.326.936	1.326.936
	Aberturas Metálicas				-
	a- ventanas tipo balancines	M2	6,84	336.468	2.301.441
	Alfeizar de ventanas				-
	a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	5,00	17.546	87.730
	Pinturas				-
	a- De paredes a la cal	M2	64,30	6.283	403.997
	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	17.006	202.371
	c- De viga cumbrera a la cal	M2	10,30	7.738	79.701
	d- De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	6,84	10.478	71.670

	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,30	17.006	1.892.768
	f- De maderamem y tejuelón al barniz	M2	90,50	15.605	1.412.253
	g- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	21.735	119.543
	Vidrios Dobles	M2	6,84	103.727	709.493
	Desagüe Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	ML	23,00	55.880	1.285.240
	Instalación Eléctrica	GL	1,00	1.091.232	1.091.232
	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.654.300	2.654.300
	Mobiliarios				-
	a- Pizarrones	UN	1,00	1.606.550	1.606.550
	Limpieza Final	M2	60,00	8.731	523.860
	TOTAL				**68.581.065**

ATYRA: Construcción de un Aula tipo 7,20 x 7,20 "COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"

N°	Rubro				
3	**Preparación de la Obra**				
	a- Limpieza y preparación de terreno	M2	76,00	5.239	398.164
	b- Replanteo	M2	76,00	6.548	497.648
	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Gobernación de Cordillera)	UN	1,00	1.380.000	1.380.000
	Excavación y carga de Cimiento	M3	18,30	319.843	5.853.127
	Estructura de H°A°				-
	a- Viga y dado de H°A°	M3	0,81	1.735.667	1.405.890
	b- Encadenado de H°A°	M3	2,56	1.735.667	4.443.308
	Muros de Nivelación				-
	a- De 0,45 cm	M2	8,70	194.837	1.695.082
	b- De 0,30 cm.	M2	3,20	132.017	422.454
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	234.975	140.985
	Relleno y apisonado de interiores	M2	27,00	60.071	1.621.917
	Aislación asfáltica				-
	a- De paredes	M2	9,25	52.675	487.244
	Muros de elevación				-
	a- De 0,15 para revocar	M2	4,60	79.715	366.689
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	60,00	135.486	8.129.160
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	17,20	132.017	2.270.692
	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	21.037	530.132
	Pilares				-
	a- De 0,30 x0,30 visto para revocar	ML	10,80	73.819	797.245
	b- De 0,45 x0,45 visto para corredor	ML	6,60	101.558	670.283

	Techo				-
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101,50	190.000	19.285.000
	b- Viga de madera y planchuela en galería	GL	1,00	1.888.105	1.888.105
	Revoques				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	39,00	21.206	827.034
	b- De pilares de 0,30x0,30	M2	10,80	25.397	274.288
	c- De viga cumbrera de H°A°	M2	10,70	38.599	413.009
	Contrapiso de H° de cascotes	M2	67,00	26.943	1.805.181
	Piso baldosa calcarea	M2	67,00	67.685	4.534.895
	Zócalo calcáreo	ML	36,00	25.390	914.040
	Abertura de madera				-
	a- Puerta madera de 1,20x2,10	UN	1,00	1.326.936	1.326.936
	Aberturas Metálicas				-
	a- ventanas tipo balancines	M2	15,48	336.468	5.208.525
	Alfeizar de ventanas				-
	a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	16,00	17.546	280.736
	b- de ladrillo común tipo sardinel	ML	6,00	94.298	565.788
	Pinturas				-
	a- De paredes a la cal	M2	39,00	6.283	245.037
	b- De pilares a la cal	M2	13,00	7.738	100.594
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	17.006	202.371
	d- De viga cumbrera a la cal	M2	10,70	7.738	82.797
	e- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,48	10.478	162.199
	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	134,00	17.006	2.278.804
	g- De maderamem y tejuelón al barniz	M2	101,50	15.605	1.583.908
	h- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	21.735	119.543
	Vidrios Dobles	M2	15,48	103.727	1.605.694
	Desagüe Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	ML	23,00	55.880	1.285.240
	Instalación Eléctrica	GL	1,00	2.200.275	2.200.275
	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.654.300	2.654.300
	Mobiliarios				-
	a- Pizarrones	UN	1,00	1.606.550	1.606.550
	Limpieza Final	M2	70,00	8.731	611.170
	TOTAL				**83.172.038**

(Cont. de Cont. Nº 121/14)

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA. <u>REAJUSTE</u>: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{K-1} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".----------

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos. ----------

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad. ----------

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). ----------

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO). ----------

INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ
0511.242296 - Caacupé

(Cont. de Cont. Nº 121/14)

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

Lic. Oscar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

Ing. Óscar Tomás Benítez González
CIC Nº 369.747 - RUC Nº 369747-9
BETA INGENIERIA

Beta
INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupe